



SISTEMA NACIONAL DE BECAS

Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas aprobado por el Directorio de la ANII en su sesión de fecha 23 de junio de 2008

BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR EN AREAS ESTRATÉGICAS

BASES

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es el fortalecimiento de las capacidades en recursos humanos con que cuenta el país a través del financiamiento de becas de posgrado en el exterior en las áreas estratégicas definidas por el Gabinete Ministerial de la Innovación.

- cadenas agroindustriales (cárnica, láctea, arroceras, granjera, forestal, pesquera);
- distintas alternativas energéticas;
- desarrollo farmacéutico y biotecnológico en los campos de salud humana, sanidad animal y fitosanitario;
- tecnologías de la información y la comunicación, tanto en su propia perspectiva de desarrollo como en su incorporación a otros sectores de la economía;
- uso y preservación de los recursos naturales;
- desarrollo sustentable del complejo turístico.

No se otorgaran becas en posgrados en Administración (MBAs).

2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Programa?

Los postulantes deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Ser uruguayos o extranjeros residentes en el país con probados vínculos con el mismo. En este último caso se exigirá residencia en Uruguay de no menos de 2 años (se computará como plazo de residencia el inmediato anterior a la fecha de solicitud).
- b. No estar inhabilitados por resolución de Directorio, por incumplimiento de programas de la Agencia.
- c. Poseer título universitario.
- d. Ser técnicos, profesores o investigadores avalados por una institución pública o privada cuya actividad académica o productiva esté relacionada con el área y la línea de investigación en la cual se capacitará al candidato.
- e. Demostrar claramente que su trayectoria académica y/o profesional justifica la realización del programa.
- f. Tener ingresado, al momento de la entrega de su postulación, su CV en el Sistema CVUy.

- g. Al cierre del llamado al menos estar inscriptos/aceptados en un Programa de Posgrado en el exterior. Al momento de la firma del contrato el beneficiario deberá acreditar ante la ANII pertenecer al Programa.
- h. No estar en usufructo o postulando a otro llamado a becas de la ANII.

3. ¿Qué tipo de becas se financiarán?

Se dará preferencia al financiamiento de becas de doctorado, a ser realizados totalmente en el exterior, y particularmente en los casos donde no exista oferta a nivel nacional y/o las capacidades docentes y de investigación del país no alcancen para generar programas de posgrado.

El plazo máximo de las becas de doctorado será de tres años, sin posibilidad de prórroga. Para el caso de las becas de maestría, el plazo será de dos años sin posibilidad de prórroga.

4. ¿Qué financia la ANII?

Los rubros que se financiarán podrán incluir:

- el pasaje de ida y vuelta al lugar donde se realizará el posgrado, en clase económica;
- los costos de matrícula, si existiesen;
- costos de la estadía en el lugar de estudio fuera del país; y,
- seguro médico.

El monto máximo a otorgar será de U\$S 60.000 (sesenta mil dólares americanos) para las becas de doctorado por todo concepto.

Para las becas de maestría el monto máximo a otorgar será de U\$S 40.000 (cuarenta mil dólares americanos) por todo concepto.

5. Presentación de las solicitudes

El llamado a aspirantes permanecerá abierto desde el día miércoles 7 de enero de 2009 hasta el día viernes 15 de mayo de 2009 a las 24 hs. Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario electrónico que la ANII ha puesto a disposición en su página web (www.anii.org.uy). Se deberá adjuntar la inscripción del postulante en la institución donde se planifica realizar el posgrado.

Los becarios deberán firmar un compromiso de retorno al país luego de finalizado el mismo, y residir en él por un período que duplique el tiempo de su residencia en el extranjero. De no cumplirse con esta disposición, la ANII exigirá al becario la devolución del importe recibido por todo concepto, reajustado por la variación de la unidad indexada. El plazo de la devolución será de sesenta (60) días corridos desde el cese. Sin embargo el Directorio de la ANII podrá conferir un plazo mayor, conceder

financiación, e incluso podrá condonar la deuda atendiendo a las particulares circunstancias del caso.

6. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas (CESBE).

Los criterios de evaluación contemplarán -al menos- los siguientes aspectos:

- a. Antecedentes del postulante.
- b. Institución donde se planifica llevar adelante el posgrado.
- c. Plan de trabajo Preliminar presentado por el postulante.
- d. Potencial aporte al desarrollo del área estratégica y a la estructura social y/o productiva del país.
- e. Plan de reinserción.

7. Desembolsos y seguimiento de las becas

En caso de resultar financiado la ANII solicitará al becario el Plan de Trabajo Definitivo.

Mecanismo de desembolsos. En el primer desembolso, que se realiza una vez que se firma el contrato, se pagará el monto del pasaje de ida y los viáticos y demás rubros correspondientes al primer semestre. En los posteriores desembolsos se entregará al beneficiario el dinero que pudiera corresponderle de acuerdo al contrato respectivo y al cronograma de desembolsos acordado. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes semestrales de avance correspondientes y la aprobación de los mismos. Se retendrá el último pago contra entrega de un informe final y la documentación probatoria de la culminación del posgrado. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por el Orientador.

Seguimiento de las becas. El becario deberá entregar informes de avance, dentro de los plazos estipulados y elaborados de acuerdo a las pautas definidas por la ANII. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar evaluados por el Orientador del becario.